

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, arbitre de manera urgente e inmediata las medidas necesarias para proceder a la remoción y el retiro definitivo de los restos de vehículos siniestrados e incendiados que se encuentran obstruyendo las banquetas de las Rutas Provinciales.

Asimismo, exhorta a dar estricto cumplimiento al Artículo 59 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su par provincial N° 13.927, con el objeto de neutralizar el peligro inminente que dicha chatarra representa para la seguridad vial, la integridad física de los usuarios de la vía pública y el medio ambiente de la región.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTÍN MIRANDA
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

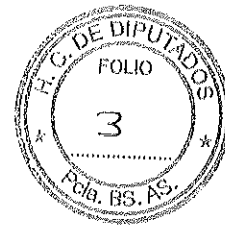
FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo a resolver de forma definitiva una situación de grave riesgo para la seguridad vial que se registra actualmente en las Rutas Provinciales. Como consecuencia de distintos accidentes de tránsito que culminan muchos de ellos con el incendio total de los vehículos siniestrados, los restos materiales de los rodados (chatarra, vidrios y residuos tóxicos derivados de la combustión) permanecen abandonados sobre la calzada y/o banquetas, sin ser removidos durante mucho tiempo.

Nuestra legislación es categórica en la materia. El Artículo 59 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, marco normativo plenamente vigente en nuestro territorio por imperio de la Ley Provincial de Adhesión N° 13.927, establece textualmente que ante un caso fortuito o de fuerza mayor que constituya un obstáculo para la circulación, *"la autoridad presente debe remover el obstáculo sin dilación, por sí o por terceros, coordinando su accionar con los sistemas de auxilio de emergencias"*.

La persistencia de restos metálicos calcinados no solo configura una obstrucción física y visual para los conductores que transitan a diario por las distintas rutas jurisdiccionales —pudiendo provocar nuevos siniestros de consecuencias impredecibles— sino que además representa un foco latente de contaminación por los fluidos y materiales degradados que emana.

Si bien la responsabilidad final del retiro y disposición del residuo atañe a su titular registral, la manda legal obliga a las agencias del Estado Provincial (Policía de Seguridad Vial, Vialidad y Defensa Civil) a actuar preventivamente



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

desplazando el peligro de forma inmediata para restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad. El Estado no puede quedar atrapado en dilaciones administrativas o inacciones logísticas mientras subsista el riesgo para la vida de los bonaerenses.

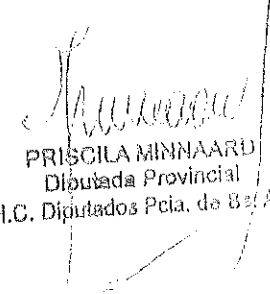
Por los motivos expuestos, y entendiendo la urgencia que reviste garantizar un tránsito seguro y libre de obstáculos en las rutas de nuestra provincia, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.



DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



VALENTIN LERANCA
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.